



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 27 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.11001310300320190017500

Se reconoce personería a la **Dra. Sandra Yilenny González León** como mandataria judicial sustituta del extremo demandante en los mismos términos y condiciones del poder inicialmente conferido.

Para todos los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado **Gonzalo Abel Ramírez Castro** se notificó por aviso de la orden de apremio, quien dentro del término concedido guardo silencio.

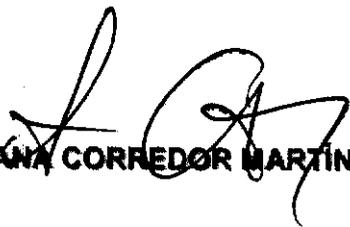
Efectuado en debida forma el emplazamiento ordenado en proveído de fecha 11 de octubre de 2019, respecto de la demandada **María Tatiana Manrique Álvarez** e incluido el mismo en el Registro Nacional de Emplazados tal como se vislumbra en la documental visible a folio 47 se dispone:

Como quiera que se encuentra vencido el término de emplazamiento de la prenombrada ejecutada sin su comparecencia al proceso, se le designa como curador *ad litem* a quien aparece relacionado en acta anexa perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia. Libreseles comunicación por el medio más expedito, indicando que la designación efectuada es de obligatoria aceptación.

Finalmente, el Despacho tiene por reasumido el poder otorgado por la ejecutante por el **Dr. Andrés Gouffray Nieto**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

| | |
|--|--------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | |
| La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> , hoy | |
| N | <u>28 OCT 2020</u> |